

MERCADILLO MUNICIPAL
SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE VENTA
AMBULANTE SECTOR XXIII

Plazo de presentación de instancias del
15 de julio al 5 de agosto (ambos inclusive)

CR. MM23

1. INTERESADO

NIF/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NOTIFICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS			
☐ Deseo ser notificado por Correo Postal		☐ Deseo ser notificado por Medios Telemáticos: Deberá disponer de Certificado válido para acceder a las Notificaciones	
		☐ De este asunto ☐ De todos mis asuntos	
Domicilio			
CP	Población		Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico	

2. REPRESENTANTE (En caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)

NIF/NIE	Relación con el Solicitante	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2

3. SOLICITA

☒ Nueva Autorización para el Mercadillo Municipal Semanal los Sábados en el Sector XXIII

Metros lineales de ocupación: _____ metros

MARQUE EL EPÍGRAFE DEL IAE DE LA ACTIVIDAD Y DETALLE LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

☐	663.1	Frutas y verduras (alimentos frescos), pollos asados, bollería, frutos secos y legumbres
☐	663.2 / 663.3	Ropa de vestir y confección, mercería, lencería, ropa de hogar, calzado, artículos de cuero/piel
☐	663.4 / 663.9	Droguería, perfumería, cosmética, complementos, bisutería, decoración, artesanía, menaje, ferretería, electrónica, papelería, mascotas, muebles, loza, barro, mimbre.

Actividad (Descripción precisa de mercancías y/o tipo de producto que desea poner en venta):

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Los documentos deben presentarse numerados y en el orden indicado)

1. NIF / DNI / NIE / Pasaporte
2. Alta como trabajador autónomo o como trabajador por cuenta ajena
3. Alta en el epígrafe correspondiente del IAE para ejercer su actividad en Velilla de San Antonio y estar al corriente de pago del mismo
4. Alta en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente y al corriente en el pago de sus cotizaciones
5. Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en vigor
6. Carné de vendedor ambulante expedido por la Comunidad de Madrid
7. Carné de manipulador, en caso de venta de productos alimenticios

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE. La persona abajo firmante declara:

- Conocer las normas a que debe ajustarse dicha actividad y se compromete a cumplirlas, a ejercer la venta personalmente y actuar por cuenta propia.
- Cumplir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normas de aplicación.
- Estar en posesión de la documentación que acredite los requisitos a partir del inicio de la actividad.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

☐ Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de este documento y así solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud.

En Velilla de San Antonio, a _____ de _____ de 2025.

Firma

AUTORIZACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PERSONA DISTINTA AL INTERESADO**Para las autorizaciones deberá acompañarse de la fotocopia DNI de la persona autorizante.**

D./Doña _____ con NIF/CIF _____

AUTORIZO a D./Doña _____ con NIF/CIF _____

para que presente este documento en mi nombre.

Firma del Autorizante

Firma del Autorizado, previa acreditación de su identidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Puede presentar esta solicitud en:

- El Registro Electrónico <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/> operativo las 24 horas del día (con Certificado Digital).
- El Registro Municipal del Ayuntamiento de 8:30 a 14:30 horas.
- Los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio compruebe la documentación aportada.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Toda persona física que se dedique a la actividad de comercio al por menor y que reúna los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora Municipal, podrá solicitar autorización para la instalación de un puesto en un puesto del Mercadillo Municipal del municipio los sábados en el Sector XXIII.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas ni subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

El recinto y los puestos del mercadillo serán señalados en la vía pública por el Ayuntamiento, que podrá variar su zona de ubicación por razones de interés público.

Los Mercadillos Municipales se celebrarán todos los martes y sábados del año, incluidos los festivos, con la única excepción del martes de las Fiestas Patronales, en el lugar destinado a tal efecto.

EPÍGRAFES IAE

EPÍGRAFES IAE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
663.1	Frutas y verduras (alimentos frescos), pollos asados, bollería, frutos secos y legumbres
663.2 / 663.3	Ropa de vestir y confección, mercería, lencería, ropa de hogar, calzado, artículos de cuero/piel
663.4 / 663.9	Droguería, perfumería, cosmética, complementos, bisutería, decoración, artesanía, menaje, ferretería, electrónica, papelería, mascotas, muebles, loza, barro, mimbre.

TASAS

Tarifa B: Ocupación de la vía pública con el Mercadillo Municipal y será el resultado de la suma de las siguientes cantidades:

- Por la instalación de cada puesto, por día y metro lineal o fracción: 0,90 €

NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid,
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.
- Tasa Nº 10. Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de vía pública, con terrazas de veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: fiscales. **Responsable:** Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. **Finalidad:** La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a la Recaudación Municipal. **Legitimación:** Tasa Nº 10. Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de vía pública, con terrazas de veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. **Destinatarios:** Recaudación Municipal. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento anexo que puede consultar en la página web <http://www.ayto-velilla.es/>